

*Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales*

CONTEXTO DE LA VENTA DE MEGABANCO

Elaboró:

José Antonio Botero Garrido

Mercedes Hernández Campos

Edgar Alberto Gerlein Soto

Luz Esperanza Rangel Rodríguez

Mary Nancy Varela Vigoya

Fecha Elaboración: febrero 7 de 2006

Revisión #1 Rubén Ramiro Estrada Sierra, febrero 10 de 2006

Revisión #2 Wilson Padilla Gil, abril 25 de 2006

1. Aspectos jurídicos y contables
2. La crisis del sector cooperativo
3. Operaciones
4. Costo de las operaciones
5. Activos y pasivos
6. Alternativas de venta
7. Situación actual
8. Excedentes
9. Precisiones
10. Anexo: Resultados de la venta de Megabanco

1. Aspectos jurídicos y contables

1.1 Aspectos jurídicos relacionados con la posible venta de Megabanco

En el Plan Nacional de Desarrollo 2002 -2006 no se estipula que el Estado otorgue al sector solidario apoyos para estimular la creación o compra de una entidad bancaria que les preste servicios financieros. En el acápite sobre el Impulso a la Economía Solidaria se destaca que el Estado promoverá la vinculación de empresas de la economía solidaria en los procesos de capitalización social de entidades de servicios públicos. No hace referencia a cooperativas financieras ni de ahorro y crédito, aunque para estas últimas propone el desarrollo de instrumentos de captación y colocación para ser utilizados en proyectos productivos.

Coopdesarrollo y su principal activo, Megabanco, son entidades privadas, por lo cual en el evento de que se vendan no les son aplicables las disposiciones del artículo 60 de la Constitución Política ni de la Ley 226 de 1995, referentes a la democratización de la propiedad estatal.

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

No obstante, para el caso de Coopdesarrollo debe tenerse en cuenta el artículo 293 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero que, para preservar la confianza del público en la actividad financiera, establece la naturaleza y normas sobre el proceso de liquidación forzosa administrativa de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la pronta realización de los activos y el pago gradual y rápido del pasivo externo hasta la concurrencia de sus activos.

La intervención de la Central Cooperativa de Desarrollo Social, Coopdesarrollo, fue ordenada mediante Resolución 0979 del 13 de octubre de 2005 de la Superintendencia de Economía Solidaria, que resolvió tomar posesión para liquidar los bienes, haberes y negocios de la cooperativa, de conformidad con lo señalado en los Decretos 455 y 2211 de 2004.

Entre las medidas preventivas de la Resolución 0979 se incluye la orden de suspensión de pagos de las obligaciones causadas hasta el momento de la toma de posesión, excepto las sumas de dinero excluidas de la masa de liquidación de que trata el artículo 41 del Decreto 2211 de 2004, el cual contiene el procedimiento aplicable a las entidades financieras sujetas a toma de posesión y liquidación forzosa administrativa y son de interés para este estudio las siguientes disposiciones:

Medidas preventivas obligatorias (Artículo 1º. numeral 1)

La prevención a todo acreedor, y en general a cualquier persona que tenga en su poder activos de propiedad de la institución financiera intervenida, para que proceda de manera inmediata a entregar dichos activos al Agente Especial (Literal h).

La advertencia de que el Agente Especial está facultado para poner fin a cualquier clase de contratos existentes al momento de la toma de posesión, si los mismos no son necesarios. Si se decide la liquidación, los derechos causados hasta la fecha de la intervención serán reconocidos y pagados de conformidad con las reglas que rigen el proceso de liquidación forzosa administrativa, especialmente las previstas en el presente decreto (Literal i).

Medidas durante la posesión (Artículo 2º)

En el caso de títulos en depósitos de valores, las anotaciones en cuenta correspondientes a derechos y garantías, así como los bienes sobre los cuales recaen tales derechos, no formarán parte de la masa de la liquidación, si ésta se decide (Numeral 3).

Ante la necesidad de proteger los activos y evitar su pérdida de valor, se podrá proceder a la enajenación de los mismos, para cuyo efecto, se seguirá el procedimiento previsto en el presente decreto (Numeral 5).

Funciones del Agente Especial (Artículo 8º)

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

Le corresponde la administración general de los negocios de la entidad intervenida. Las actividades están orientadas por la defensa del interés público, la estabilidad del sector financiero, y la protección de los acreedores y depositantes de la entidad intervenida.

De conformidad con el artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 24 de la Ley 510 de 1999, los agentes especiales ejercen funciones públicas transitorias, sin perjuicio de la aplicabilidad, cuando sea el caso, de las **reglas de derecho privado** a los actos que ejecuten en nombre de la entidad objeto de la toma de posesión.

Valoración del inventario (Artículo 32)

Dentro del mes siguiente a la fecha en que haya vencido el término para la elaboración del inventario, el liquidador, con base en avalúos técnicos, mediante resolución aceptará la valoración de activos del inventario, el cual se notificará por edicto en la forma prevista en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo. Contra el acto administrativo que acepte el inventario valorado procede el recurso de reposición que deberá presentarse ante el liquidador. En lo no objetado o impugnado, el inventario valorado quedará en firme para todos los efectos legales y podrá adelantarse inmediatamente la realización de tales activos.

Reglas para la enajenación de los activos (Artículo 35)

La enajenación se hará a través del mecanismo que permita obtener el valor del mercado de éstos, para la cual el liquidador tomará como referencia el avalúo que se encuentra en firme. El liquidador podrá enajenar por un valor inferior al avalúo, cuando la relación costo- beneficio de cada operación sea favorable.

En su parágrafo establece que cuando se trate de la venta de acciones o de títulos inscritos en bolsa, el liquidador podrá acudir a cualquier instrumento que establezca el valor del mercado de los mismos o, en su defecto, al mecanismo del martillo ofrecido por entidades autorizadas.

Restitución de sumas de dinero excluidas de la masa de la liquidación (Artículo 41)

En la medida en que las disponibilidades de la intervenida lo permitan y cuantas veces sea necesario, el liquidador señalará períodos para adelantar total o parcialmente la restitución de las sumas de dinero que no hacen parte de la masa de la liquidación.

Las sumas disponibles que deban distribuirse entre personas que de acuerdo con la ley tengan derecho a ser pagadas con bienes excluidos de la masa, pero que no tengan derechos sobre un bien determinado, se dividirán a prorrata del valor de los respectivos créditos.

- **Operaciones de apoyo.** Las sumas pagadas por concepto de seguro de depósito, las obligaciones a favor del Banco de la República por concepto de cupos de liquidez u otras operaciones del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras y el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, gozarán del derecho a ser cubiertas con sumas excluidas de la masa de la liquidación. (numeral 5, artículo 300 EOSF).

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

1.2 Aspectos contables en relación con la liquidación de Coopdesarrollo

En la Resolución de Liquidación se estipuló que los estados financieros revelados al público, a los asociados y a la entidad de control, no cumplen con lo establecido en el numeral 6.2.1.3, Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera 0013 de julio de 2003, así como con lo establecido en el artículo 61 del Decreto 2649 de 1993, con fundamento en lo siguiente:

- La entidad es dueña de 1.259.530.312.339 acciones de Megabanco S.A., equivalentes a una participación del 94,5%. Éstas fueron adquiridas en diciembre de 1999 y a diciembre de 2004 estaban registradas por valor neto de \$280.375,9 millones, que se obtiene del valor bruto de \$501.802,9 millones menos la desvalorización por \$221.427 millones.
- No existe un soporte contable técnico que se considere valedero del registro de la inversión y desvalorización de las acciones en Megabanco, por cuanto no se cuenta con un estudio de valoración de dicho activo que hubiese sido practicado por un agente especializado.
- En diciembre de 1999 se contabilizó una desvalorización de la inversión, sin soporte en una valoración técnica, y otra en 2001, basada en un estudio de McKinsey, que no fue suministrado a la Superintendencia de Economía Solidaria; incluso no se definieron parámetros claros para valorar dicha inversión.
- Adicionalmente, el soporte contable muestra cifras que no corresponden con lo revelado en los estados financieros y presenta diferencia de \$12.000 millones, no estando firmado por la persona que autorizó el registro de esta transacción para que quedase avalada.
- Al corte de junio de 2005 Megabanco reportó a la Superbancaria un patrimonio de \$125.808,1 millones, con lo cual la inversión de Coopdesarrollo correspondería a \$118.888,7 millones y no a los \$280.375,9 millones que registra esta última. La diferencia de \$161.487,2 millones de ser real, debería contabilizarse como otra desvalorización de la inversión.
- Coopdesarrollo tuvo un desbalance en la cesión de Bancoop que está registrado por \$187.458 millones con tratamiento de activo diferido a diez años, período que duplica lo dispuesto por la Supersolidaria. El plazo ya caducó, por lo tanto se debe castigar el saldo de esta partida contra el estado de resultados.
- El 29 de diciembre de 1999 Megabanco S.A., en calidad de fideicomitente, celebró un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, venta de activos y pagos, con la Sociedad Fiduciaria de Crédito S.A. Fiducrédito (la Fiduciaria), Coopdesarrollo y Fogafin (el beneficiario).

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

- El objeto del anterior contrato era la transferencia de activos del fideicomitente a favor de la fiduciaria para ser enajenados y atender el pago de las obligaciones de la Cooperativa a favor de Fogafin. La fiducia estaba registrada en Coopdesarrollo a 30 de junio de 2005 por \$248.481 millones y su valoración económica según la firma Helm Trust S.A. era de \$59.560 millones, lo cual obliga a contabilizar un gasto en el estado de resultados de Coopdesarrollo por \$188.921,2 millones.
- En los estados financieros de la cooperativa no se evidencia registro de la contingencia por litigios y procesos judiciales en curso instaurados por la DIAN (Renta años 2000 y 2002) y por la Secretaría de Hacienda del Distrito Capital (Rifas y juegos) que ascienden a un valor cercano a los \$ 4.000 millones.
- Las obligaciones financieras de Coopdesarrollo con Fogafin ascienden a \$659.662.5 millones. Para cubrir dichas obligaciones la entidad sólo cuenta con la inversión en Megabanco valorada en \$118.888,7 millones y los derechos en fideicomisos por \$59.560 millones, lo que quiere decir que tiene un desfase de \$481.213.2 millones para cubrir este pasivo, por lo tanto, su cobertura es sólo del 27% ¹.
- El patrimonio de Coopdesarrollo a junio 30 de 2005 era de \$35.999,7 millones, pero con las partidas que deben registrarse contra los resultados por \$537.866,4 millones, sin incluir las contingencias, quedaría en -\$501.866,7 millones. Por tal razón se consideró inviable técnica y financieramente a la entidad.

Resumen de ajustes contables requeridos

Concepto	Valor en millones \$
Valor Patrimonio a junio 30 de 2005	\$ 35.999,7
Desvalorización probable de la inversión en Megabanco	\$ 161.487,2 (-)
Activos diferidos a castigarse contra resultados (Desbalance en la cesión de Bancoop)	\$ 187.458,0 (-)
Ajuste contable al fideicomiso con Fiducrédito	\$ 188.921,2 (-)
Valor Patrimonio incluidos ajustes contables, sin incluir contingencias	\$ 501.866,7 (-)

¹ El préstamo fue obtenido con base en lo dispuesto en la Resolución 006 de 1999 de Fogafin, que creó una línea de crédito especial con el fin de fortalecer patrimonialmente a los establecimientos de crédito. La garantía comprende una prenda con tenencia de acreedor a favor de Fogafin, sobre las acciones del respectivo establecimiento de crédito.

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

Es de anotar que a octubre 13 de 2005, fecha en que se inició la liquidación de la Cooperativa, el activo ascendía a \$718.800,5 millones, de los cuales \$501.801,9 millones, equivalentes al 70%, correspondían a la inversión en Megabanco. El pasivo por valor de \$668.306,5 millones comprendía en un 98,7% la obligación financiera con Fogafin. El patrimonio estaba registrado por \$35.990,9 millones.

La CGR no tiene conocimiento de los ajustes realizados con posterioridad a la fecha de la toma de posesión. Esta situación requiere ser analizada antes de la venta.

2. La crisis del sector cooperativo

En 1999 el sistema financiero presentó un grave deterioro, especialmente la banca cooperativa, la estatal y las Corporaciones de Ahorro y Vivienda (CAVS). Es así como durante ese año, el sistema arrojó pérdidas por \$ 1.165.348 millones después de haber presentado utilidades en 1997 por \$756.568 millones.

En los bancos las pérdidas ascendieron a \$626.731 millones, de las cuales \$665.732 correspondieron al sector público, \$285.547 al sector cooperativo y el sector privado obtuvo utilidades por \$324.549² (Ver Cuadro No.1)

Aunado a la crisis económica y financiera, el sector cooperativo presentaba debilidades que lo llevaron a un profundo deterioro de sus indicadores financieros como eran la ausencia de un seguro de depósitos para los ahorradores de estas entidades, la inexistencia de políticas de medición del riesgo, la ausencia de esquemas de regulación y supervisión adecuados, la imposibilidad de acceso a los apoyos transitorios de liquidez y la presencia de desgreño administrativo.

El deterioro de las entidades cooperativas menoscabó la confianza del público en este tipo de entidades y se presentó un volumen considerable de retiros por parte de los depositantes. El Estado debió intervenir para liquidar cerca de 45 cooperativas. En ese entorno, se llevó a cabo el proceso de salvamento de Coopdesarrollo (Megabanco).

² Fogafin. Informe de Gestión 1998.

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

Cuadro No. 1
Utilidades Sistema Financiero
Intermediario y Establecimiento
1996 – 1999
Millones de Pesos

Intermediario	Dic-96	Dic-98	Dic-99
Privado	755,193	612,809	244,926
Cooperativo	17,281	14,022	-438,451
Público	62,427	129,737	-971,823
Total	834,901	756,568	-1,165,348
Establecimiento			
Bancos	559,871	490,024	-626,731
CF	105,724	83,478	-121,878
CAV	145,797	241,393	-388,675
CFC	23,506	-58,328	-28,065
Total	834,898	756,567	-1,165,349

Fuente: Fogafin - Informe de Gestión 1998

3. Operaciones con Banco Coopdesarrollo y Megabanco

Con el objetivo de salvaguardar los ahorros de 1.700.000 ahorradores y los dineros de 819.000 aportantes, el Banco Coopdesarrollo inició un proceso de conversión, realizado en varias etapas:

A. Entre noviembre de 1998 y el primer trimestre de 1999, **el Banco Cooperativo de Crédito y Desarrollo Social – Banco Coopdesarrollo-** realizó un proceso de integración económica mediante absorción con la Cooperativa Financiera Sibate – Coopsibate³, la Cooperativa Unión Popular de Crédito -Cupocrédito⁴ y una cesión de activos, pasivos y contratos del Banco Cooperativo de Colombia – Bancoop⁵ que incluyó su filial Crecer S.A. CFC

B. La Superbancaria realizó la evaluación de la integración y estableció que la pérdida real originada por la operación fue de \$191.900 millones. Esta cifra representa la diferencia

³ Escritura Pública No. 2 del 4 de enero de 1999 de la Notaria 43 de Bogotá y autorizada mediante Oficio 1998055356 del 24 de noviembre de 1998 de la Superbancaria.

⁴ Escritura Pública No. 343 el 29 de marzo de 1999 de la Notaria 43 de Bogotá y autorizada mediante Oficio 1998055356 del 24 de noviembre de 1998 de la Superbancaria.

⁵ 4 de enero de 1999 autorizado por la Superbancaria. Posteriormente, Bancoop se declara disuelto y en estado de liquidación por decisión voluntaria de los accionistas por Escritura Pública No. 0530 del 26 de febrero de 1999 Notaría 25 de Bogotá.

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

patrimonial entregada por Bancoop en el momento de la integración al Banco Coopdesarrollo.

C. Dada las limitaciones que poseía el Banco Coopdesarrollo por su condición de cooperativo, su filial Crecer S.A. se convierte en banco, denominándose **Banco de Crédito y Desarrollo Social – Megabanco**⁶. El objetivo fue facilitar una solución a la situación patrimonial de Coopdesarrollo mediante la cesión parcial de activos, pasivos y contratos a Megabanco⁷, quedando en cabeza de la cooperativa la propiedad accionaria.

D. En noviembre de 1999 el Banco Coopdesarrollo modificó su objeto social orientando su actividad como organismo cooperativo de segundo grado de carácter económico sin facultades de intermediación financiera para lo cual se denominó **Central Cooperativa de Desarrollo Social – Coopdesarrollo**-

E. Saneamiento y capitalización de Megabanco, siguiendo los lineamientos de la Resolución No. 006 de 1999, a través de Fogafin.

4. Costo de las operaciones realizadas en el Banco Coopdesarrollo y en Megabanco

Las operaciones descritas anteriormente implicaron una serie de desembolsos por parte de Fogafin al Banco Coopdesarrollo y a Megabanco por \$754.000 millones, que incluyeron:

A. Se le otorgó un crédito al Banco Coopdesarrollo por \$191.900 millones⁸. Esta cifra representa la diferencia patrimonial entregada por Bancoop en el momento de la integración con el Banco. El préstamo fue otorgado por Fogafin en condiciones concesionales con cargo al impuesto a las transacciones bancarias.

B. Con ocasión del saneamiento de Megabanco y para efectos de llevar su relación de solvencia al 0%, Coopdesarrollo se comprometió a capitalizarlo en \$341.840 millones. Para ello recibió por parte de Fogafin, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución No. 006 de 1999, un préstamo de corto plazo⁹ por el 50% de esa cifra, equivalente a \$170.920 millones, comprometiéndose la Cooperativa a colocar el 50% restante en un año. La

⁶, De acuerdo con lo establecido en el Artículo 66 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y aprobado mediante Resolución No. 1757 del 30 de noviembre de 1999 de la Superbancaria, Crecer S.A. se convierte en banco comercial Superbancaria y se registra mediante Escritura Pública No. 1743 de noviembre de 1999, Notaria No. 43 de Bogotá.

⁷ De acuerdo con lo establecido en el Artículo 68 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y aprobado mediante Resolución No. 1758 de 30 de noviembre de 1999 y se instrumenta mediante Escritura Pública No. 1747 de diciembre de 1999, Notaria No. 43 de Bogotá.

⁸ En 1999 el Banco Coopdesarrollo con el fin de atender el pago del crédito, constituyó un encargo fiduciario de Administración y Pagos sobre los recaudos de la cartera castigada.

⁹ Doce meses pagadero al vencimiento.

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

garantía del préstamo de corto plazo fueron los derechos fiduciarios que poseía Coopdesarrollo sobre el patrimonio autónomo constituido por Megabanco en su proceso de saneamiento.

Posteriormente, para alcanzar la solvencia del 10%, Coopdesarrollo debería capitalizar el banco en \$128.052 millones. Por esta operación recibió por parte de Fogafin el 90% de los recursos en un préstamo a largo plazo¹⁰ por \$115.247 millones, comprometiéndose a capitalizar el 10% restante, \$ 12.805 millones, en un año.

La garantía de este crédito es una prenda con tenencia del acreedor a favor de Fogafin sobre las acciones de Megabanco, constituida por Coopdesarrollo en su calidad de accionista deudor, por un monto no inferior al 133% del valor de crédito. Se estipuló que al menos el 78% de los derechos políticos del total de acciones en circulación de Megabanco serán inmediatamente transferidos a favor de Fogafin en caso de incumplimiento en el pago del crédito por parte de beneficiario. Igualmente, se estableció que la totalidad de los dividendos que le correspondan a Coopdesarrollo por las utilidades de Megabanco serán destinados como abonos a los saldos insolutos del crédito.

Ante la imposibilidad de Coopdesarrollo de cumplir con el pago del crédito de corto plazo y de concluir con el pago de los saldos de capitalización de Megabanco, Fogafin se vio en la necesidad de reestructurar todas las deudas de Coopdesarrollo con vencimiento hasta diciembre de 2010¹¹.

C. Ante la incapacidad de Coopdesarrollo de pagar a Megabanco \$53.260 millones, originada en el desbalance de la cesión de activos y pasivos del Banco Coopdesarrollo a Megabanco, Fogafin, con el objeto de proteger a los ahorradores, le compró a Megabanco dicha obligación. El préstamo se hace a cinco años pagadero al vencimiento y la garantía es la totalidad del patrimonio de Coopdesarrollo.

Con esta operación, el Fondo también buscaba desligar a Megabanco de las actividades de Coopdesarrollo dada la debilidad financiera de la cooperativa, y que pusiera en riesgo la operación del banco generando una contingencia entre \$890.000 millones y \$1.06 billones para el Fondo y los aportantes.

D. Mientras Coopdesarrollo conseguía un socio estratégico y nuevas captaciones para inyectarle recursos al banco y cumplir con su capitalización en los montos pendientes de pago, Fogafin otorgó capital garantía por \$187.000 millones a Megabanco. Debido al incumplimiento de Coopdesarrollo de proveer recursos para la capitalización, Fogafin se vio obligado a suscribir BOCAS por \$84.000 millones con Megabanco.

¹⁰ Siete años

¹¹ A septiembre de 2005, Megabanco había realizado amortizaciones a capital por valor de \$73.292 millones e intereses por valor de \$154.874 millones

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

E. Para capitalizar a Megabanco y desligarlo de inmediato de la operación de Coopdesarrollo, Fogafin le otorgó un crédito por \$138.725 millones a la Cooperativa para que los aportes constituidos por personas naturales se convirtieran en depósitos del banco. Así se cumplía con el compromiso legal de realizar la devolución de aportes que Coopdesarrollo había incumplido y a la vez protegía al banco de un retiro masivo de sus depósitos y el no pago de sus obligaciones, dado que los asociados de Coopdesarrollo eran al tiempo ahorradores y deudores de Megabanco.

Es así como, a raíz de la liquidación, el Estado en cabeza de Fogafin, tiene comprometidos en Coopdesarrollo y Megabanco \$754.000 millones¹², los cuales deben ser cancelados con la realización de los activos de la liquidación de la Cooperativa (Ver Cuadro No.2).

Cuadro No. 2
Exposición de Fogafin en Coopdesarrollo y Megabanco
Octubre de 2005
\$Miles de Millones

Operación	Coopdesarrollo	Megabanco	Vence / Año	Fuente
Para capitalización. Diferencia de la Cesión con Bancoop	192		Dic-10	Emergencia Económica
Corto Plazo. Para capitalización (0%) de acuerdo con la Resolución 006 de 1999	171		Dic-10	Seguros de Depósitos
Largo Plazo. Para capitalización (10%) de acuerdo con la Resolución 006 de 1999	115		Dic-10	Seguros de Depósitos
Cuenta por cobrar por el desbalance de la cesión del Banco Coopdesarrollo a Megabanco y la cual compro Fogafin	53		Dic-10	Seguros de Depósitos
Conversión de aportes de la cooperativa en depósitos del banco	139		Dic-10	Seguros de Depósitos
ROCAS Para capitalización de				Seguros de

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

Puede observarse que \$562.000 millones de las ayudas otorgadas a Coopdesarrollo y Megabanco provienen de los recursos del seguro de depósitos (76%)¹³.

5. Activos y pasivos de Coopdesarrollo

Coopdesarrollo en Liquidación posee activos aproximados por \$212.000 millones y pasivos por \$700.000 millones¹⁴ (Ver Cuadro No.3).

Cuadro No. 3
Activos y Pasivos - Coopdesarrollo
\$ Millones - 13 de Octubre de 2005

Activos	\$	%
Megabanco (1)	137,286	64.82%
Patrimonio Autónomo (2)	57,321	27.06%
C x C Fogafin	14,196	6.70%
Otros (3)	3,000	1.42%
TOTAL ACTIVOS	211,803	100.00%
Pasivos Externos e Internos		
P. Externo: Fogafin (4)	664,314	94.87%
P. Externo: Otros (5)	907	0.13%
Pasivo Interno (6)	21,569	3.08%
Contingencias (7)	2,000	0.29%
Gastos Liquidación	2,000	0.29%
IPC (8)	9,475	1.35%
TOTAL PASIVOS	700,265	100.00%

Fuente: Fogafin
 (1) 94.9% del patrimonio contable de la entidad a dic/2005
 (2) A diciembre de 2005. Administrado por Helm Trust, Fiduciaria del Banco de Crédito

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

Los mayores activos de Coopdesarrollo son sus derechos en Megabanco y el patrimonio autónomo, con participaciones del 64.8% y 27.0% respectivamente. El pasivo más representativo es la deuda con Fogafin.

De acuerdo con su valor en libros, los activos solo cubren la deuda de Fogafin en 32%, sin cancelar las demás acreencias. Con la valoración financiera de Megabanco la deuda se cubriría entre un 15% y un 43%¹⁵.

6. Alternativas de venta de activos

Existen varias alternativas para la venta de los activos y pago de acreencias de Coopdesarrollo en Liquidación.

6.1. Alternativa 1

El 23 de septiembre en Cartagena, durante la clausura de la Asamblea General de la Alianza Cooperativa Internacional, el presidente Álvaro Uribe Vélez manifestó su interés

¹⁵ Para efectos de valoración y cómputo de la garantía otorgada por Fogafin, Coopdesarrollo realizó una valoración de Megabanco en 1999 con Arthur D.Little que arrojó un valor por \$286.983 millones. Posteriormente en mayo de 2001, se realizó otra valoración con McKinsey en la cual el resultado final fue un valor por \$98.979 millones.

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

por conformar el banco cooperativo más grande del mundo que apoyaría a la pequeña y mediana empresa. En este sentido, ofreció vender el 94.9% que el Gobierno tiene en Megabanco -resultado de un crédito de Fogafin a Coopdesarrollo- a una agrupación integrada por el sector cooperativo colombiano con aliados en el cooperativismo internacional.

Así, la Alianza Cooperativa Internacional, con la Confederación de Cooperativas de Colombia, gestionarían una gran sociedad de cooperativas internacionales y nacionales, para adquirir a Megabanco. Para el efecto el Presidente hizo las siguientes propuestas: agilizar el proceso concertado de liquidación de Coopdesarrollo, realizar la dación de pago de Coopdesarrollo a la Nación, actualizar los estudios de valor de Megabanco y constituir la Sociedad Solidaria Internacional entre cooperativas de Colombia y las cooperativas asistentes a la Asamblea.

De acuerdo con el Presidente, podría hacerse una negociación directa, ya que, lo que propone la Ley 226 de 1995 de privatizaciones es que sea el sector solidario a quien primero se le ofrezca la parte del Estado en una empresa. Por lo tanto, hasta que no se surta ese proceso, no habría oferta pública.

En cuanto al crédito concedido por el Gobierno a Coopdesarrollo para integrar el Megabanco, el primer mandatario considera que el Gobierno debe llegar a un acuerdo con Coopdesarrollo en lo referente a las acciones para después ofrecerlas en venta.

En esta transacción se aplicaría la Ley de Protección al Inversionista que le permite al Gobierno firmar acuerdos de protección y de garantía de las reglas de juego para los inversionistas extranjeros.

Con la liquidación forzosa de Coopdesarrollo sale al mercado un banco que está muy bien posicionado en el nicho de mayor crecimiento: el microcrédito. El objetivo del Gobierno es no abandonar al sector cooperativo.

Buena parte de las operaciones grandes de Megabanco se llevan a cabo con cooperativas, si el sector solidario no se queda con el Banco estas operaciones seguramente pasarían a otros bancos.

Así mismo, el doctor Juan Lozano, Alto Consejero Presidencial para la Política Social¹⁶, señaló que “el Gobierno Nacional dentro del marco absoluto de la ley y el cumplimiento de las normas vigentes entiende esa como una entidad del Sector Cooperativo y no dejará de hacer ningún esfuerzo para que Megabanco siga en el ámbito cooperativo en Colombia, para que la naturaleza cooperativa de Megabanco no se vaya a perder. Estamos analizando

¹⁶ En el “Foro Organización y Perspectivas del Sector Solidario Colombiano” realizado por la Contraloría General de la República el 30 de noviembre de 2005.

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

todos los caminos de ley, absolutamente todos, estamos revisando todas las posibilidades, todos los mecanismos para que podamos en conjunto con la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Superintendencia Bancaria de Colombia, el FOGACOOOP y el DANSOCIAL, las asociaciones cooperativas, las cooperativas de Colombia, la Contraloría General de la República, todos los órganos garantizar que el Megabanco siga siendo una entidad cooperativa. Estamos estudiando los caminos pero ante las versiones que han circulado en algunos estamentos referidos al futuro de Megabanco, yo se los digo categóricamente, es absolutamente falso que el Gobierno hoy esté contemplado una oferta privada para hacerse al Megabanco. ¿En qué está el Gobierno? Luchando para que dentro del marco de la ley, Megabanco pueda seguir siendo una entidad del Sector Cooperativo y una entidad que compita en el Sistema Financiero, y una entidad que siga cumpliendo esa tarea de capitalismo social que cumple el Megabanco y de democratización del crédito y de democratización del microcrédito y de democratización del acceso a la propiedad en Colombia”.

6.2 Alternativa 2

Consiste en que un tercero pague los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y la transferencia de los activos de la misma a través de oferta pública¹⁷, las cuales no podrán ser inferiores a \$ \$690.000 millones.

El liquidador aceptó esta opción como la más viable, pues existen propuestas concretas de grupos financieros de alta trayectoria en el país¹⁸ y el interés de otras entidades como las cajas de compensación. Además, el mecanismo no va en contra de la legislación, es público, protege los derechos de todos los acreedores y ahorra costos a la liquidación.

Debido a que ya existen propuestas de compra, se consideró conveniente no seguir buscando la banca de inversión para Megabanco, pues la valoración, incluida la estrategia de venta, implicaba mayores costos por el montaje y manejo del cuarto de datos y por el pago de la prima de éxito de la operación.

Sin embargo, la valoración técnica de las acciones del banco y del patrimonio autónomo no se suspende, pues es obligatoria por ley, y la llevará a cabo la firma ganadora de la convocatoria con base en información de estados financieros, análisis de la cartera y de los pasivos.

Otras ventajas de la alternativa son la transparencia del proceso, el pago de la totalidad del pasivo externo de la liquidación (pasivos reclamados reconocidos), recuperación del total o parte de los aportes de 3.176 cooperativas de las cuales varias irían a liquidación por tener

¹⁷ Se realizó invitación pública de ofertas en aviso en El Tiempo, 16 de febrero de 2006, página 11

¹⁸ Fogafin

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

que provisionar sus aportes en Coopdesarrollo en caso de no pago, reducción del tiempo de la liquidación y Fogafin obtendría en el menor tiempo posible la totalidad de los recursos (\$664.000 millones), invertirlos y recibir rendimientos financieros¹⁹.

Una posible traba en el proceso es que la Superfinanciera no apruebe la tenencia de Megabanco por parte del ganador de la oferta.

Se tiene estipulado que el proceso dure aproximadamente un mes, en el que se cubrirán varias etapas:

1. Aviso público de las ofertas para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y la transferencia de los activos de la misma: 16 de febrero a 16 de marzo. El reglamento para ofertar tiene un costo de \$5.000.000 que da derecho a acceder al cuarto de datos.
2. Recibo y apertura de propuestas: 16 de marzo. Apertura de las propuestas y escogencia de ganador. Puede presentarse puja entre de los dos mayores oferentes.
3. El ganador de la propuesta debe pedir el respectivo permiso a la Superfinanciera, quien evalúa idoneidad del comprador y demás aspectos contenidos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
4. Autorizada la operación por la Superfinanciera, el ganador gira los recursos al liquidador y subroga la acreencia ó paga directamente y subroga las acreencias.
5. Una vez aprobada la dación en pago y girados los recursos, el comprador se hace tenedor de los activos.

De acuerdo a cifras de Coopdesarrollo el valor mínimo de la operación es de \$690.000 millones discriminados así²⁰:

Pasivos asumidos por el oferente por \$690.000 millones

¹⁹ La rentabilidad del portafolio en pesos de Fogafin es del 11%. Invertiendo hoy y durante cuatro meses, tiempo estipulado para la liquidación, los recursos comprometidos en Coopdesarrollo (665.000 millones) obtendría \$23.516 millones de rentabilidad.

²⁰ Las cifras fueron facilitadas por Coopdesarrollo en liquidación con base en el Anexo No.9 del reglamento de operación de oferta. La CGR no ha tenido acceso a este.

*Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales*

Pasivos asumir por parte del oferente	
A. Pasivos reclamados reconocidos	665,221,474,738
- Laborales	109,192,493
- Fiscales	7,559,000
- Prendarios (Fogafin)	664,314,424,929
- Quirografarios	790,298,316
B. Desvalorización Monetaria (Estimados 01/05/2006)	9,753,856,307
- Laborales	3,403,706
- Fiscales	235,626
- Prendarios	9,725,582,100
- Quirografarios	24,634,875
C. Excedente para el pago de otros pasivos (caja)	29,513,283,602
Menos abono Cuenta por Cobrar Fogafin	14,488,614,647
Total Pasivos asumidos	690,000,000,000

Activos entregados como dación en pago \$690.000 millones

Activos entregados en dación en pago	
Acciones Megabanco	638,768,474,500
Patrimonio Autónomo	51,231,525,500
Total Activos entregados dación en pago	690,000,000,000

Con los activos remanentes se constituirá un fideicomiso, a través del cual se cancelarán los pasivos remanentes:

Pasivos Remanentes \$58.800 millones

Pasivos remanentes	
Gastos de la liquidación	1.500.000.000
Aportes Sociales	21.560.694.291
Pasivos ciertos no reclamados (Quirografarios)	14.745.936.155
Desvalorización Monetaria	459.654.633
Obligaciones Contingentes	20.533.950.470
Total Pasivos remanentes	58,800,235,549

Activos remanentes 48.024 millones

Activos remanentes para pago Fideicomiso	
Excedentes aportado oferente	29.513.283.602
Encargo Fiduciario	10.588.425.239
Aportes	1.923.047.000
Distribución patrimonio autónomo	6.000.000.000
Total Activos remanentes	48,024,755,841

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

Cubrimiento de pasivos remanentes

Cubrimiento Pasivos Remanentes	
Valor Pasivos	58.800.235.549
Valor Activos	48.024.755.841
Descalce (faltante para aportes)	10.775.479.708
% de cubrimiento de personas jurídicas	50.02%

Resultados de cubrimiento de la operación de los pasivos y activos remanentes

Resultados Operación	
Gastos de liquidación	100%
Pasivos reconocidos	100%
Pasivos no reclamados (PACINORE)	100%
Desvalorización monetaria	100%
Reservas obligaciones contingentes (1)	100%
Aportes Personas Naturales (2)	50.02%
(1) Cubrimiento de las provisiones calculadas por proceso	
(2) El cubrimiento puede incrementarse a más del 100% si el resultado de las contingencias es favorables y si no es reclamado todo el PACINORE	

En un primer cálculo los aportes sociales de más de 3.000 cooperativas se cubrirían en 50.02%, poniendo en riesgo la estabilidad financiera de las mismas. De acuerdo al liquidador de Coopdesarrollo, el cubrimiento de los aportes pueden ser cubiertos en un 100% por posible variación que presenten las cuentas de obligaciones contingencias, que esta sobrevalorada, y la del Pasivo Cierto no Reclamado –Pacinore-, por la poca probabilidad que se presenten todos los acreedores.

6.3 Alternativa 3

La alternativa consiste en que un tercero pague la totalidad de la acreencia a Fogafin por \$664.314 millones y con dividendos de Megabanco, recursos líquidos del Patrimonio Autónomo y la cuenta por cobrar a Fogafin, cancele el resto de acreencias.

Las desventajas de esta alternativa radican en que toda la operación se debe realizar simultáneamente de tal manera que se cumpla el orden de pago de acreencias de la liquidación, esperar la realización de la asamblea de accionistas de Megabanco para decretar la distribución de dividendos, coordinar con el comprador de la acreencia de Fogafin ya que se dispondría de recursos del patrimonio autónomo y de dividendos de Megabanco y esperar las reclamaciones de terceros que aun consideren que los activos podrían haberse vendido por un valor superior.

6.4 Alternativa 4

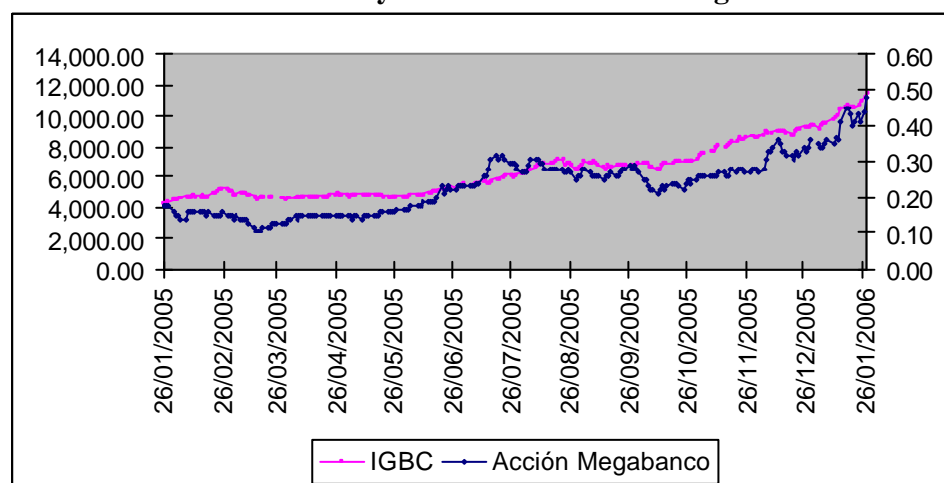
Vender los activos por partes para pagar las acreencias gradualmente. La ventaja de este proceso es que se percibe mayor transparencia en el proceso de venta de los activos. Entre las desventajas está que la operación no asegura el pago total de las acreencias y podría dilatarse el proceso de la liquidación con el eventual deterioro de los activos, teniendo presente que probablemente para su momento ya estarían vencidos los BOCAS y por ende, efectuadas las garantías de dicho contrato.

6.5 Alternativa 5

Dado que Megabanco cotiza en bolsa, el liquidador podría vender las acciones a través de un martillo²¹. Las expectativas de venta han influido en el valor de la acción del banco que desde enero de 2005 presenta una tendencia creciente (Ver Gráfico No.1).

De acuerdo a comisionistas de bolsa, los oferentes están dispuestos a pagar hasta \$0.70 por cada acción de Megabanco²², alcanzando así un valor de \$928.173 millones.

Gráfico No.1
Histórico IGBC y Valor de la acción de Megabanco



²¹ La acción de Megabanco al cierre de la Bolsa de Valores del día 9 de febrero de 2006 fue de \$0.48. Existen en circulación 1.325.960.958.546 acciones.

²² El Tiempo, 16 de febrero de 2006, página 10

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

7. Situación actual de Megabanco

- Por la gestión de las directivas del Banco y el permanente seguimiento por parte de Fogafin, Megabanco ha generado utilidades durante el periodo 2001-2005, dando muestras de recuperación, viabilidad y solidez financiera.
- El Banco está saneado y tiene un permanente seguimiento por parte de Fogafin, cumpliendo en gran parte con las metas impuestas por el Fondo.
- El Banco presenta un crecimiento constante en su cartera de créditos, explicado en buena medida por un importante crecimiento de su cartera comercial. Igualmente, ha mejorado la calidad y cubrimiento de su cartera.
- Tiene una red grande de oficinas, 192 sucursales en 21 departamentos, y una gran cobertura con presencia en más de 100 municipios.
- A noviembre de 2005 contaba con \$2.2 billones en activos, patrimonio por \$145.000 millones, cartera comercial por \$843.000 millones, cartera de consumo por \$656.000 millones y es segundo en rentabilidad del activo.
- Ocupa el cuarto lugar en la colocación de cartera de microcrédito con \$90.170 millones (nov/2005). Su nicho de mercado es el crédito popular, demostrando que dicho segmento puede ser una opción rentable y eficiente.
- Es atractivo para otros establecimientos financieros que tengan planes de expansión en los sectores populares. Como consecuencia de las últimas fusiones y adquisiciones en el sector financiero, el crecimiento de la banca corporativa es muy limitado y en la banca personal muy competido, por ende, el futuro es crecer en los estratos más bajos. Adicionalmente, el concepto de banca universal que se está discutiendo en la actualidad, trata el tema de atención a los sectores populares, nicho que el banco tiene muy desarrollado por ser el único banco cooperativo que atiende al sector solidario. Como lo han expresado ciertos gremios, pese a los esfuerzos de la banca por llegar a estratos bajos, aun falta un trabajo más arduo y efectivo por parte del sector en este frente.

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

- El Banco tiene un gran potencial para trabajar en convenio y realizar negocios con las cooperativas existentes en el país a través de la prestación de servicios bancarios.
- Por sus resultados y cifras financieras Megabanco se convierte en una entidad atractiva para los bancos que quieran ganar participación en el mercado, especialmente en el microcrédito.
- No son muchas las opciones que se tienen en el mercado para las entidades financieras que quieran expandirse.

8. Excedentes

El artículo 121 de la Ley 79 de 1988 establece que los remanentes de la liquidación serán transferidos a la entidad cooperativa que los estatutos hayan previsto o, a falta de disposición estatutaria, a un Fondo para la investigación cooperativa administrado por un organismo cooperativo de tercer grado. El Gobierno reglamentará lo referente a este último beneficiario cuando haya varios organismos en la misma institución. En el caso de Coopdesarrollo el beneficiario de los eventuales excedentes es la Fundación Social Coopdesarrollo, Fundesarrollo.

9. Precisiones

De acuerdo con la evaluación realizada se presentan de manera preliminar las siguientes precisiones:

- La posición oficial del Gobierno expresada durante la clausura de la Asamblea General de la Alianza Cooperativa Internacional, realizada el 23 de septiembre de 2005 en Cartagena, es apoyar al sector cooperativo vendiendo su participación en Megabanco a una agrupación integrada por el sector cooperativo colombiano con aliados en el cooperativismo internacional.
- En el mismo sentido se expresó el Alto Consejero Presidencial para la Política Social, Juan Lozano Ramírez, señalando que el Gobierno hará el esfuerzo para que Megabanco siga siendo una entidad del sector cooperativo, cumpliendo una tarea de capitalismo social, permitiendo el acceso al microcrédito.
- El Decreto 2211 de 2004, donde se establece el procedimiento aplicable a las entidades financieras sujetas a toma de posesión y liquidación forzosa administrativa, en su capítulo IV dispone las reglas para la enajenación de activos. En el texto no plantea limitantes respecto a la venta de la liquidación de la entidad financiera.
- La liquidación de Coopdesarrollo se rige por leyes del derecho privado.

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

- La decisión de la venta de la liquidación es competencia del Agente Especial, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5° del Decreto 2211 de 2004, quien es el representante legal de la entidad, actividad orientada por la defensa del interés público, la estabilidad del sector financiero o la protección de los acreedores y depositantes en la entidad.
- En cuanto al control del proceso de la venta, debe ser practicado por la Supersolidaria, además por Fogafin que es el mayor acreedor de Coopdesarrollo y, en segundo término por la Contraloría General de la Republica, por estar de por medio la recuperación de un préstamo realizado por una entidad pública (Fogafin) a una entidad privada (Coopdesarrollo). Control que en todo caso, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 267 de la Constitución Nacional, se realizará en forma posterior y selectiva.
- Las liquidaciones son un escenario jurídico y económico que genera mucha incertidumbre e inmensa preocupación para todos los acreedores, inclusive para aquellos que gozan de preferencia. Los acreedores suelen presionar a los liquidadores para que agilicen la venta de activos y la cancelación de deudas, animados por el deseo de salvar, aunque sea en parte, sus acreencias, propósito éste que es más apremiante cuando el proceso se va prolongando.
- Los potenciales compradores de los activos intentan obtener las condiciones más ventajosas ante la presión que se vive al interior de la liquidación, en especial, cuando, a pesar de todos los esfuerzos, el tiempo transcurre sin que se concreten muchos de los negocios.
- Otro aspecto no menos importante son los costos de la liquidación provenientes de la duración del proceso y del mantenimiento de activos (cuando se presentaren). Además de los costos de la deuda contraída con Fogafin.
- A lo largo del proceso de fusiones y adquisiciones en el sector financiero, se ha venido agotando la oferta disponible de establecimientos financieros objeto de este tipo de transacciones.
- Esta venta tiene un alto nivel de incertidumbre, toda vez que no se puede asegurar que el valor esperado por el Banco cambie por la rapidez en su enajenación.
- Se debe tener en cuenta que los BOCAS por \$84.000 millones a cargo de Megabanco, en poder de Fogafin, vencen el 28 de septiembre de 2006. Si no se cancelan el Banco pasaría a ser nacionalizado y la venta surtiría otras etapas que dilatan el proceso con el eventual deterioro de los activos.

En primer lugar, Fogafin entraría hacer dueño del 75% de Megabanco junto con más de 3.000 cooperativas, lo que dificulta la toma de decisiones en el proceso de venta. Y en segundo lugar, la venta de las acciones de Fogafin se tendrían que regir por la Ley 226

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

de 1995 que estipula la democratización de la propiedad y el proceso liquidatorio se realizaría en los términos del Decreto 2222 de 2004.

- Si los recursos obtenidos de la venta de Megabanco no son suficientes para cumplir con todas las acreencias de la liquidación de Coopdesarrollo, existe el riesgo de que muchas de las 3.176 cooperativas vinculadas vean impactada su estructura financiera por la provisión a que diera lugar dicho efecto.
- El Superintendente de la Economía Solidaria expresó estar de acuerdo con la compra directa de los pasivos y activos de Coopdesarrollo en Liquidación por parte de un grupo financiero, operación que a pesar de ser privada y de competencia del liquidador, debe hacerse de una manera abierta y transparente. Esto permitiría que más de 3.000 cooperativas recuperaran la totalidad de los aportes y evitarse así la provisión y los efectos negativos sobre los estados financieros y la actividad social que puedan estar desempeñando y además se evitarían gastos innecesarios en una valoración de los activos de Coopdesarrollo.

También opinó que el sector cooperativo no posee los recursos suficientes para comprar la liquidación de Coopdesarrollo por \$700.000 millones, por lo cual tendría que recurrir a la ayuda del Gobierno como lo han expresado.

Esta situación ya fue además dada a conocer por Confecoop a través de su presidente, Clemencia Dupont, quien expresó que las cooperativas no participarían en la puja por Megabanco por cuanto entre las cooperativas, incluso las más grandes del país, no alcanzan a reunir la cifra base de la negociación²³.

- Actualmente el Banco atiende cerca del 40% del sector cooperativo, que se vería afectado si el nuevo propietario no atiende preferencialmente dicho segmento.
- La enajenación de este Banco, que ya tiene amplia cobertura y cierto grado de especialización en operaciones del sector solidario, pone en peligro la política de democratización del crédito y la estrategia de hacer un país de propietarios.
- Según la Escritura Pública 741 de 2001 de la Notaría 43 que contiene los estatutos de Coopdesarrollo, los excedentes resultantes de todo el proceso liquidatorio serán entregados a la Fundación Social Coopdesarrollo –Fundesarrollo -.
- El Gerente Liquidador de Coopdesarrollo ha afirmado lo siguiente “... gracias al gran interés que existe entre los inversionistas de Coopdesarrollo, varios de ellos han presentado diferentes alternativas que facilitarían cumplir con los objetivos del proceso liquidatorio en tiempo record. Por esta circunstancia, hemos considerado prudente suspender el proceso de evaluación de las propuestas recibidas para la contratación de banquero de inversión, hasta tanto no hayamos concluido nuestro análisis sobre la

²³ El Tiempo, 16 de febrero de 2006, pagina 10

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

viabilidad técnica y jurídica de los ofrecimientos recibidos y no hayamos encontrado los mecanismos que, en cualquier caso, permitan que éstas, o cualesquiera otras propuestas, sean implementadas a través de mecanismos que garanticen la absoluta transparencia.”²⁴

- La CGR considera que de acuerdo con el artículo 32 del Decreto 2211 de 2004, el liquidador de Coopdesarrollo debe ordenar la valoración de los activos, entre ellos Megabanco y cumplir las demás disposiciones sobre enajenación.
- Acerca de la compra de la liquidación por parte de un grupo financiero, la decisión es competencia del Agente Especial quien es el representante legal de la entidad, por lo tanto, él puede determinar los mecanismos de enajenación directa, previendo condiciones de libre concurrencia y mecanismos de información que permitan la mayor transparencia y las mejores condiciones económicas para la entidad enajenante, actividad que debe estar orientada por la defensa del interés público, la estabilidad del sector financiero y la protección de los acreedores y depositantes de la entidad.
- La alternativa de que un tercero compre tanto el pasivo como el activo de Coopdesarrollo es óptima para todos los acreedores, pues no queda deuda insoluta. Además la regulación no le prohíbe al liquidador realizar este tipo de transacción. Bajo esta alternativa el Gobierno, en cabeza de Fogafín, recuperaría la totalidad de los recursos invertidos en el salvamento de Coopdesarrollo y Megabanco. Hay que tener en cuenta que \$562.000 millones de las ayudas otorgadas provienen del seguro de depósitos en el cual el sector cooperativo no realizó aporte alguno y, adicionalmente, no invirtieron recursos en la operación de salvamento, observándose en su momento, la preocupación del Gobierno de evitar el riesgo sistémico.
- Los criterios de selección de los posibles compradores deben tener en cuenta no sólo la solidez financiera y económica de los mismos, sino la capacidad de elevar la eficiencia y la competitividad al interior del sistema financiero colombiano.

10. Anexo: Resultados de la Venta de Megabanco

A través de la Resolución 979 del 13 de octubre de 2005 se ordena la toma de posesión para liquidar la Central Cooperativa de Desarrollo Social – Coopdesarrollo-. A partir de este momento se inicia el proceso de venta de los activos y el pago de los pasivos de la entidad.

El principal activo de Coopdesarrollo en liquidación eran 1.259.530.312.339 acciones de Megabanco S.A., equivalentes a una participación del 94,5% y la mayor acreencia es la deuda con Fogafín por aproximadamente \$674.000 millones²⁵ a causa de las ayudas que

²⁴ Carta enviada el día 7 de febrero a la Revista Semana.

²⁵ La deuda es de \$664.314 millones, pero se incluye la desvalorización monetaria por \$9.725 millones

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

recibió en la crisis del sector cooperativo a finales de los noventa y otros pasivos por \$58.798 millones.

Dado que existían propuestas concretas por parte de grupos económicos para obtener el control de Megabanco a través de la compra de los pasivos, el liquidador realizó invitación pública de ofertas el 16 de febrero de 2006 para los interesados en pagar las acreencias de la liquidación y obtener la propiedad mayoritaria del banco por un precio base de \$690.000 millones. Así se le daba transparencia al proceso, se agilizaba la liquidación con el consecuente ahorro en costos y se garantizaba el pago de la totalidad de la acreencia de Fogafin y en un gran porcentaje el de 3.176 cooperativas aportantes.

Los interesados tendrían acceso a la información financiera del banco a través el pago del reglamento para por valor de \$5.000.000 y hacer las ofertas hasta el día 16 de marzo, fecha de la apertura de la urna. Las entidades que accedieron al “data room” fueron Davivienda, Banco Santander, Fundesarrollo, General Electric Consumer Finance, Banco de Bogotá y Bancolombia.

El día 16 de marzo de 2006, tiempo límite para la fecha de apertura de las ofertas, se presentaron solo dos oferentes en la compra de las acreencias de Coopdesarrollo en liquidación y adquirir Megabanco, Banco de Bogota y Bancolombia.

De acuerdo a conocedores del sector, Davivienda no presentó oferta porque esta aun consolidando la fusión con Banco Superior, Santander no recibió a tiempo autorización de su casa matriz en España, General Electric no conoce el mercado colombiano y tenia muy poco a tiempo para realizar un análisis profundo y Fundesarrollo, que es la cooperativa que recibirá los excedentes de la liquidación, accedió al cuarto de datos por simple conocimiento del negocio en ciernes.

Después de la apertura del primer sobre y comprobar la legalidad de las entidades oferentes y de revisar las garantías de la operación, se inició la apertura del segundo sobre que contenía la oferta financiera

Bancolombia ofreció \$733.000 y el Consorcio ABV (Aseguradora Alfa, Banco de Bogota y Grupos y Valores), \$808.000 millones. Dado que Bancolombia desistió de hacer una contrapropuesta, el consorcio ABV fue el ganador de la oferta y por ende del control de Megabanco a través de la compra de las acreencias de Coopdesarrollo en liquidación.

Adicionalmente, la venta de Megabanco ha sido una de las más exitosas, pues se pago 5.2 veces su valor en libros mientras que por Granahorrar se pago 2.2, por Bansuperior, 3.2, por el Banco Tequendama, 0.8, por Aliadas, 1.7 y por el Lloyds, 1.0.

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

De acuerdo al valor ofrecido por ABV y de pagar las acreencias, quedarían sobrantes por aproximadamente \$74.000 millones²⁶ (ver cuadro).

Pasivos asumir por parte del oferente	674,975,331,045
A. Pasivos reclamados reconocidos	665,221,474,738
- Laborales	109,192,493
- Fiscales	7,559,000
- Prendarios (Fogafin)	664,314,424,929
- Quirografarios	790,298,316
B. Desvalorización Monetaria (Estimados 01/05/2006)	9,753,856,307
- Laborales	3,403,706
- Fiscales	235,626
- Prendarios (Fogafin)	9,725,582,100
- Quirografarios	24,634,875
Pasivos remanentes	58,800,235,549
Gastos de la liquidación	1,500,000,000
Aportes Sociales (3.176 cooperativas)	21,560,694,291
Pasivos ciertos no reclamados (Quirografarios)	14,745,936,155
Desvalorización Monetaria	459,654,633
Obligaciones Contingentes	20,533,950,470
Cubrimiento Operación	
Valor Pasivos (Reconocidos + Desvalorización + Remanentes)	733,775,566,594
Valor Operación	808,000,000,000
Sobrante o Faltante	74,224,433,406

Esta cifra puede ser mayor dado que algunas cuentas podrían ser menores como el PACINORE que podría ser efectivamente no reclamado, las contingencias dado que el cálculo fue realizado bajo el peor escenario y es posible que se ganen algunos pleitos y los gastos de la liquidación se proyectaron a un año y es posible que la liquidación finalice en diez meses.

De acuerdo a Fogafin las bondades de la operación se resumen así:

- **Fogafin**

- Conclusión exitosa del salvamento de Megabanco y reducción del riesgo para el Fondo y la reserva del seguro depósito por consecución de un socio sólido para el banco.
- Recuperación de provisiones por \$516.000 millones
- Recuperación del 100% de acreencias por \$748.000 millones (\$664.000 millones a cargo de Coopdesarrollo y \$84.000 millones a cargo de Megabanco).

²⁶ De acuerdo a los Estatutos de Coopdesarrollo (Artículo 82), en caso de una eventual liquidación y si quedare algún remanente éste será transferido a la Fundación Social Coopdesarrollo- Fundesarrollo- o en su defecto a la entidad que cumpla funciones de fomento y educación cooperativa , con preferencia a las organizaciones a las cuales haya estado afiliado Coopdesarrollo.

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

- Ahorro del costo de oportunidad por cada año de demora en la liquidación de \$54.000 millones.
- **Aportes**
 - Se protegió el valor de los aportes de 3.176 cooperativas a través del pago de la totalidad de los aportes (\$21.560 millones). De lo contrario tres entidades, Cooperativa de Horticultores y Ganaderos, Cooperativa Energética Nacional y el Fondo de Empleados Datacenterum, perderían su patrimonio.
- **Remanente**
 - El remanente de la operación se destinaría al sector cooperativo
- **PACINORE**
 - Se garantizan recursos para devolución de \$15.000 millones no reclamados a 413.229 personas naturales, antiguos aportantes de Coopdesarrollo.

Con la adquisición de Megabanco, el Grupo Aval queda con el 27.76% de los activos de los bancos del país, con \$33 billones. De acuerdo a declaraciones de directivos del grupo, el banco se concentrara en el mismo nicho del mercado en el que es fuerte y eficiente como el de los sectores populares y pymes. Y como el negocio no es duplicatorio con el Banco de Bogotá, no habrá recorte de nomina. En aproximadamente un año, el banco se capitalizará para seguir creciendo y se fusionara con el Banco de Bogotá.

Las cooperativas socias de Coopdesarrollo en liquidación, recibirán la totalidad de los aportes, beneficiándose el sector con mayores recursos que se podrán traducir en una mayor colocación de microcréditos.